

CONSEJERIA DE EMPLEO

CADIZ

CONVENIO COLECTIVO DE PIEL-MARROQUINEIRA, ARTICULOS DE VIAJE Y AFINES DE LA PROVINCIA DE CADIZ

CODIGO DEL CONVENIO: 11001005211982

En Ubrique, siendo las 11 horas del día 6 de abril de 2.011, en la sede de la Asociación de Empresas de Complementos de Moda y Piel (EMPIEL), sita en la AVD. Manuel de Falla, núm. 4, y con los señores reseñados al margen, se inicia la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Piel-Marroquinería, Artículos de viaje y afines de la provincia de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º de dicho convenio, en lo referente a:

“Si a 31 de diciembre de 2.010, el IPC correspondiente a dicho año superase el IPC previsto por el Gobierno, las tablas de los ANEXOS II y III serán regularizadas en el porcentaje que supere, abonándose las diferencias con efectos retroactivos a 1 de enero de 2.010. Las referidas diferencias se abonaran en una sola paga durante el mes de febrero de 2.011. Las tablas que resulten servirán de base para el cálculo de los incrementos del año siguiente. En ningún caso se verán aminorados los salarios de los trabajadores con respecto a las tablas que figuran en los ANEXOS II y III.”

Acta de reunión de la comisión negociadora

Representación Empresarial

D. Juan Enrique Gutiérrez López (Empiel), Dña. Carmen López Révora (Invercumbre S.A.), D. Juan García López (Dimopel S.A.)

Asesores Jurídicos Empresariales

D. Juan Jesús García Parra, Dña. Patricia Gómez Sánchez

Por CC.OO.

D. Francisco Rubio Macías, D. José Antonio Domínguez Gamero, D. Santiago Menacho Casillas, D. Juan Suárez Rodríguez

Asesores Jurídicos de CC.OO.



D. Juan Antonio Florido García, Dña. Agustina Gutiérrez Navarro

Por UGT

D. José Antonio Luque

En atención a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Proceder a la actualización de las tablas definitivas del año 2010, toda vez que el IPC definitivo para el año 2010, el 3 %, ha superado la previsión de inflación del Gobierno. De esta forma, se procede a revisar en un 2% los salarios y conceptos económicos del año 2010.

2. Se acuerda por las partes que los atrasos correspondientes al año 2010 serán abonados del siguiente modo:

a. 1º pago con fecha de 30 de abril de 2011 en el que se abonarían los atrasos correspondientes al primer cuatrimestre del año 2010, esto es, los meses de enero a abril del año 2010.

b. 2º pago con fecha de 30 de junio de 2011 en el que se abonarían los atrasos correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2010, esto es, los meses de mayo a agosto del año 2010.

c. 3º pago con fecha de 30 de septiembre de 2011 en el que se abonarían los atrasos correspondientes al tercer cuatrimestre del año 2010, esto es, los meses de septiembre a diciembre del año 2010.

3. En cuanto a los atrasos generados en el primer trimestre del año 2011 por la actualización de las tablas de 2010, las partes acuerdan que estos serán abonados el mes de la fecha de la firma del nuevo texto del Convenio Colectivo de Marroquinería de la provincia de Cádiz, estableciéndose como fecha tope el 31 de diciembre de 2011 para el caso de que el Convenio aún no hubiese sido firmado.

Se adjunta a la presente acta las tablas.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión a las 12.30 horas, y en prueba de conformidad firman todos los asistentes la presente acta y las tablas anexas, en el lugar y fecha indicados.





CONVENIO PROVINCIAL DE PIEL - MARROQUINERÍA
PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ
TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2010
ANEXO I

Personal con Retribución Mensual	
Personal Técnico	
Encargado General de Fabricación	1.349,31 €
Jefe de Sección	1.131,85 €
Modelista, Patronista, Dibujante, Proyectista y/o Diseñador.....	1.131,85 €
Personal Administrativo	
Oficial 1º Administrativo	1.206,49 €
Oficial 2º Administrativo	1.137,89 €
Viajante	1.137,89 €
Analista-Programador	1.032,16 €
Controlador	1.032,16 €
Auxiliar Administrativo	932,49 €
Ayudante de Patrones	812,17 €
Formación Primer Año	595,73 €
Formación Segundo Año	640,39 €
Formación Tercer Año	662,19 €
Personal con Retribución Diaria	
Personal Obrero	
Oficial 1º Marroquintero (Cortador de Piel, Chiflador, Montador de artículos de viajes, carpeta de documentos y bolsos, Maquinista, Montador de Marroquinería y Cinturones, y Preparador)...	33,26 €
Oficial 2º Marroquintero (Cortador de Piel, Chiflador, Montador de artículos de viajes, carpeta de documentos y bolsos, Maquinista, Montador de Marroquinería y Cinturones, y Preparador)...	33,09 €
Oficial 3º Marroquintero (Cortador de Piel, Chiflador, Montador de artículos de viajes, carpeta de documentos y bolsos, Maquinista, Montador de Marroquinería y Cinturones, y Preparador)...	31,84 €
Especialista	30,95 €
Peon.....	30,08 €
Ayudante	27,06 €
Formación 1º Año	19,85 €
Formación 2º Año	21,33 €
Formación 3º Año	22,09 €
Personal Subalterno	
Conductor de Vehículos	30,95 €
Mozo de Almacén	27,06 €
Vigilante.....	27,06 €
Ordenanza	27,06 €

ANEXO II
VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS

Encargado General de Fabricación	10,26 €
Jefe de Sección	8,91 €
Modelista, Patronista, Dibujante, Proyectista y/o Diseñador.....	8,91 €
Oficial 1º Administrativo	9,22 €
Oficial 2º Administrativo	8,72 €
Viajante	8,72 €
Analista-Programador	8,27 €
Controlador	8,27 €
Auxiliar Administrativo	7,81 €
Oficial 1º Marroquintero (Cortador de Piel, Chiflador, Montador de artículos de viajes, carpeta de documentos y bolsos, Maquinista, Montador de Marroquinería y Cinturones, y Preparador).....	7,76 €
Oficial 2º Marroquintero (Cortador de Piel, Chiflador, Montador de artículos de viajes, carpeta de documentos y bolsos, Maquinista, Montador de Marroquinería y Cinturones, y Preparador).....	7,59 €
Oficial 3º Marroquintero (Cortador de Piel, Chiflador, Montador de artículos de viajes, carpeta de documentos y bolsos, Maquinista, Montador de Marroquinería y Cinturones, y Preparador).....	7,23 €
Especialista	7,10 €
Peon.....	6,97 €
Ayudante	6,37 €
Conductor de Vehículos	7,10 €
Mozo de Almacén	6,37 €
Vigilante.....	6,37 €
Ordenanza	6,37 €



Industrias de Marroquinería

BOP 85, 09 de mayo del 2011

Página 4 de 4

